

**LOS PRINCIPIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y
SU APLICACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
ADMINISTRATIVE PRINCIPLES AND THEIR APPLICATION
IN CONFLICT RESOLUTION**

Jesús ZÚÑIGA GONZÁLEZ¹

SUMARIO

I. Introducción. II. Concepto y función de los principios en el derecho administrativo. III. Los principios contenidos en la LFPA. IV. Jurisprudencia y doctrina aplicables a los principios administrativos. V. La aplicación de los principios en la solución de conflictos administrativos. VI. Conclusiones. VII. Fuentes de información.

RESUMEN

Este artículo analiza el papel que desempeñan los principios en materia administrativa como elementos rectores del procedimiento administrativo, destacando su aplicación práctica en la solución de conflictos entre los particulares y las autoridades. A través del análisis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA), doctrina y jurisprudencia, se evidencia cómo estos principios no sólo orientan la actuación del Estado, sino que también constituyen herramientas fundamentales para garantizar justicia administrativa, legalidad y protección de derechos humanos.

PALABRAS CLAVE

Principios. Materia Administrativa. Solución de Conflictos.

ABSTRACT

This article analyzes the role that principles play in administrative matters as guiding elements of administrative procedure, highlighting their practical application in resolving disputes between individuals and authorities. Through an analysis of the Federal Law of Administrative Procedure (LFPA), doctrine, and jurisprudence, it is evident how these principles not only guide the actions of the State but also constitute fundamental tools for ensuring administrative justice, legality, and the protection of human rights.

KEY WORDS

Principles. Administrative Matters. Conflict Resolution.

¹ Director del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Docente, Investigador, Asesor, Consultor y Certificador por el Sistema CONOCER.

I. INTRODUCCIÓN

El derecho administrativo se encuentra en constante evolución, buscando un equilibrio entre el ejercicio del poder público y la protección de los derechos de los particulares. En este contexto, los principios jurídicos adquieren relevancia como directrices normativas que aseguran el respeto a la legalidad, la imparcialidad, la equidad y la buena fe en las actuaciones administrativas.

La Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA) establece un conjunto de principios que rigen el actuar de las autoridades federales, siendo estos esenciales no sólo en la tramitación de procedimientos administrativos, sino también en la resolución de conflictos que se generan entre la administración pública y los gobernados. A través del análisis sistemático de estos principios y su aplicación en la práctica, se destaca su papel como mecanismo para garantizar el acceso a la justicia administrativa y fortalecer el Estado de derecho.

II. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

1. *Concepto de principios jurídicos*

Los principios jurídicos son normas fundamentales que sirven de guía para la interpretación y aplicación del derecho. A diferencia de las normas jurídicas concretas, los principios tienen un carácter más general, pero son igualmente vinculantes. En palabras de Ronald Dworkin, los principios no tienen estructura condicional como las reglas, pero sirven como criterios para justificar decisiones jurídicas.

En este sentido, los principios jurídicos son normas fundamentales que, aunque no siempre estén positivadas, tienen un valor normativo y una función integradora en el sistema jurídico. En el derecho administrativo, constituyen la base sobre la cual se construyen las normas y se interpretan los actos de la administración.

Robert Alexy señala que los principios son mandatos de optimización, es decir, normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y fácticas.

2. Funciones de los principios

Los principios administrativos tienen cuatro funciones principales:

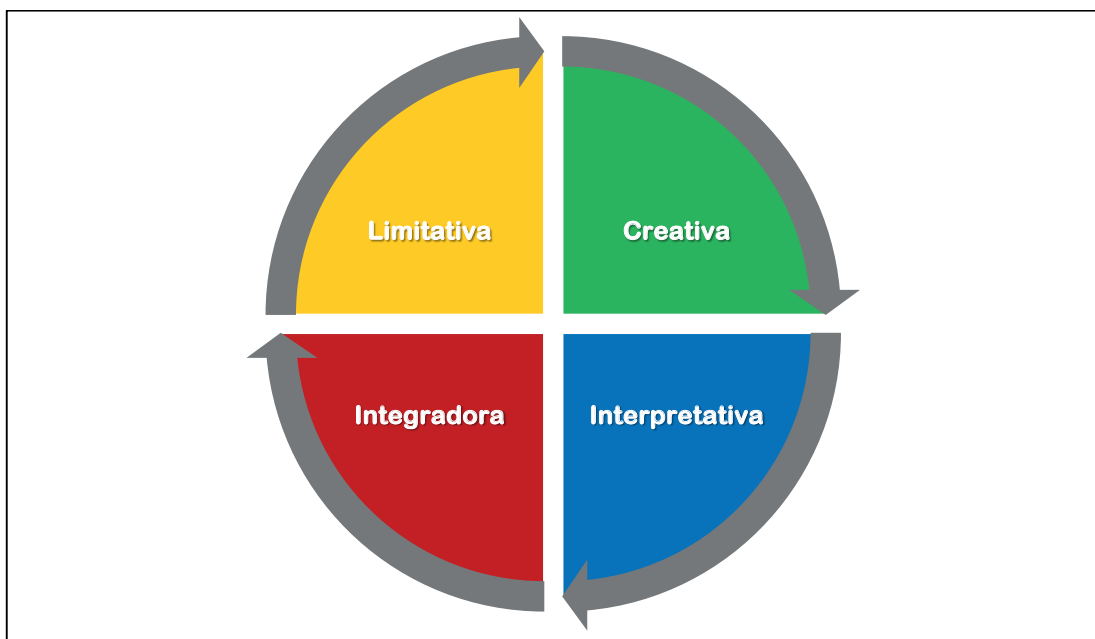


Imagen 1. Funciones Principios

- Creativa: orientan la creación de nuevas normas administrativas.
- Interpretativa: ayudan a interpretar el contenido y alcance de las normas administrativas.
- Integradora: suplen lagunas legales o vacíos normativos.
- Limitativa: actúan como freno frente al ejercicio abusivo del poder público.

3. Fundamento constitucional y objetivos

Muchos de los principios administrativos tienen fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los Artículos 14, 16 y 134, que establecen el debido proceso, la legalidad, y los principios de honradez y eficiencia en el manejo de recursos públicos.



Imagen 2. Objetivos de los Principios en Materia Administrativa

III. LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LFPA

La Ley Federal del Procedimiento Administrativo regula el actuar de las autoridades administrativas federales en sus relaciones con los particulares. En ella se reconocen los siguientes principios:

1. Principio de legalidad

Artículos 1o. y 16 constitucional. Toda actuación de la administración debe estar fundada y motivada en la ley. Ninguna autoridad puede actuar fuera del marco jurídico.

2. Principio de certeza jurídica

Las autoridades deben garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos, obligaciones y los procedimientos aplicables. Esto implica que los actos administrativos sean claros, coherentes y previsibles.

3. Principio de debido proceso

Relacionado con los Artículos 14 y 16 constitucionales, garantiza a los particulares su derecho de audiencia y defensa, así como la posibilidad de impugnar actos administrativos.

4. Principio de imparcialidad

Las autoridades deben actuar sin prejuicios ni intereses particulares, resolviendo con objetividad y equidad.

5. Principio de eficiencia, eficacia y economía

Derivado del Artículo 134 constitucional, obliga a las autoridades a administrar recursos públicos y procedimientos con responsabilidad y resultados tangibles.

6. Principio de buena fe

Presume que los particulares actúan con honestidad, protegiendo sus expectativas legítimas frente a cambios repentinos en criterios administrativos.

7. Principio de gratuidad y simplificación

Los procedimientos administrativos deben ser gratuitos, accesibles, y evitar cargas desproporcionadas o trámites innecesarios.

8. Principio de Publicidad

El principio de publicidad consiste en la obligación de las autoridades administrativas de actuar de manera transparente, permitiendo el acceso a la información sobre los procedimientos y resoluciones administrativas, salvo en los casos en que la ley disponga expresamente lo contrario (por ejemplo, por razones de seguridad nacional, confidencialidad o protección de datos personales).

¿Qué implica este principio?

1. Acceso a la información administrativa:

- Los particulares tienen derecho a conocer el estado de sus procedimientos, así como las actuaciones, documentos y resoluciones emitidas.
- Esto fortalece la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Notificación de actos administrativos:

- Las resoluciones deben ser debidamente notificadas para que surtan efectos legales.
- La notificación es una manifestación del principio de publicidad, pues da conocimiento formal al interesado sobre los actos de autoridad.

3. Publicación en medios oficiales:

- Algunos actos deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación, vía electrónica o en otros medios, para surtir efectos generales o ser oponibles a terceros.

4. Transparencia administrativa:

- Se relaciona con el derecho de acceso a la información pública, reconocido en el Artículo 6o. constitucional.



Imagen 3. Aspectos del Principio de Publicidad

IV. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA APLICABLES A LOS PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS

1. *Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)*

La SCJN ha sido firme al establecer que los actos administrativos deben respetar los principios de legalidad y debido procedimiento, y que cualquier violación a estos principios conlleva la nulidad del acto administrativo.

Ejemplo: “La autoridad administrativa está obligada a fundar y motivar sus actos, respetando los derechos fundamentales de los gobernados, conforme al Artículo 16 constitucional.” (Tesis 2a./J. 105/2011).

2. *Criterios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)*

El TFJA ha señalado que la falta de motivación, la ausencia de audiencia previa o la omisión de notificación válida, son causales de nulidad por violación a los principios del procedimiento.

3. *Doctrina relevante, utilidad y funcionalidad de los principios*

La doctrina relevante y la utilidad de los principios en materia administrativa son aspectos esenciales para comprender cómo se estructura y se aplica el derecho administrativo en

México y otros sistemas jurídicos. A continuación, se desarrolla esta cuestión en dos partes, en primer término, señalando los principales doctrinarios en el tema y el segundo con relación a la utilidad de los principios.

A. Doctrina relevante sobre los principios en materia administrativa

En la doctrina jurídica, los principios en materia administrativa se consideran fundamentos rectores del actuar estatal, es decir, normas generales que orientan la interpretación, integración y aplicación de las normas jurídicas dentro del procedimiento y la actuación de las autoridades administrativas.

La doctrina relevante y la utilidad de los principios en materia administrativa son aspectos esenciales para comprender cómo se estructura y se aplica el derecho administrativo en México y otros sistemas jurídicos. A continuación, se desarrolla esta cuestión en dos partes, en primer término, señalando los principales doctrinarios en el tema y el segundo en relación con la utilidad de los principios.

B. Principales doctrinarios que abordan el tema

a. Eduardo García Máynez

- Sostiene que los principios jurídicos son criterios orientadores que complementan a las normas jurídicas y permiten colmar lagunas legales.
- En el ámbito administrativo, estos principios dotan de racionalidad y legitimidad a los actos de la autoridad.

b. Gabino Fraga

- Considera que los principios son el resultado de la evolución del derecho administrativo y constituyen los cimientos técnicos y éticos de la actividad administrativa.
- Resalta la importancia de principios como la legalidad, la buena fe y el interés público.

c. José Roberto Dromi (Argentina)

- Define los principios administrativos como directrices que conforman la estructura ética y normativa de la administración pública.
- Según Dromi, sin principios no hay una verdadera función administrativa legítima ni Estado de derecho.

d. Agustín Gordillo (Argentina)

- Subraya que los principios generales son fuentes del derecho administrativo, aun por encima de las leyes secundarias, especialmente cuando se trata de proteger derechos fundamentales.

e. Manuel María Díez (España)

- Explica que los principios son el puente entre el derecho positivo y los valores constitucionales, especialmente cuando se trata de controlar el poder público.

C. Utilidad de los principios en materia administrativa

Los principios no son meras fórmulas abstractas, sino instrumentos de gran utilidad práctica y jurídica. Su aplicación tiene distintas utilidades, como:



Imagen 4. Utilidad de los Principios

V. LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS

1. El conflicto administrativo

Los conflictos entre particulares y la administración pueden surgir por:

- Multas o sanciones sin audiencia previa.
- Clausuras o revocaciones de licencias sin motivación.
- Negativa de permisos sin fundamento legal.

En todos estos casos, los principios administrativos son herramientas para evaluar la legalidad y legitimidad del acto impugnado.

2. Formas de resolver conflictos en materia administrativa y su relación con los principios

A. Solución mediante el procedimiento administrativo

Es la vía ordinaria mediante la cual la autoridad administrativa tramita, analiza y resuelve peticiones, denuncias, solicitudes, licencias, permisos, sanciones, etc.

Principios aplicables:

- Legalidad: La autoridad debe actuar con base en la ley, sin exceder sus competencias.
- Debido proceso: Garantiza que el procedimiento tenga etapas claras y que el gobernado pueda defenderse.
- Imparcialidad: La resolución no debe favorecer a ninguna de las partes por interés indebido.
- Buena fe: Se presume que tanto la autoridad como el particular actúan con honestidad.

Utilidad:

Evita llegar a etapas contenciosas. Si se aplica correctamente, resuelve el conflicto desde origen, con legitimidad.

3. Medios de impugnación dentro de la vía administrativa (recurso administrativo)

El particular puede interponer recursos administrativos contra actos que considere ilegales o injustos (ej. recurso de revisión, recurso de inconformidad), de acuerdo con las leyes que regulen a cada dependencia.

Principios aplicables:

- Proporcionalidad: Las sanciones impugnadas deben ser razonables.
- Economía procesal: Se busca resolver dentro de la propia administración sin necesidad de judicializar el asunto.
- Contradicción: El particular puede hacer valer pruebas, alegatos y argumentos contra la resolución.

Utilidad:

Brinda una oportunidad de corregir errores sin recurrir a tribunales, lo que agiliza la solución de conflictos.

4. Acuerdos previos o dentro del procedimiento

En algunos procedimientos administrativos, las autoridades pueden celebrar acuerdos, convenios o conciliaciones con los particulares (ej. en materia fiscal, ambiental o de regulación económica).

Principios aplicables:

- Voluntariedad y equidad: La solución se construye por acuerdo mutuo.
- Buena fe: Ambas partes deben negociar honestamente.
- Transparencia: El acuerdo debe estar debidamente documentado y ser accesible.

Utilidad:

Evita litigios prolongados, fomenta el consenso y ahorra recursos.

5. Revisión de oficio o nulidad de actos administrativos

La autoridad puede revocar o declarar nulo un acto administrativo que haya emitido, si detecta que violó la ley.

Principios aplicables:

- Legalidad: El acto debe ser conforme a derecho.
- Responsabilidad: La autoridad debe corregir actos viciados por errores propios.
- Seguridad jurídica: Protege al gobernado contra actos administrativos arbitrarios.

Utilidad:

Permite corregir actos ilegales sin necesidad de que el ciudadano acuda a tribunales.

6. Solución judicial (Juicio contencioso administrativo)

Cuando no se logra resolver el conflicto en sede administrativa, el particular puede acudir ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) para impugnar actos definitivos de la administración.

Principios aplicables:

- Acceso a la justicia: Derecho del gobernado a acudir a un tribunal imparcial.
- Debido proceso y defensa: Se respeta el derecho a probar, alegar y obtener una sentencia motivada.
- Legalidad y control del poder: El tribunal puede anular actos contrarios a la ley.

Utilidad:

Ofrece una solución imparcial y definitiva al conflicto administrativo, con plena garantía jurídica.

VI. CONCLUSIONES

Los principios en materia administrativa no son simples ideas abstractas ni conceptos ornamentales del derecho; constituyen verdaderas normas rectoras con eficacia jurídica, cuya observancia es obligatoria tanto para las autoridades administrativas como para los

particulares. La Ley Federal del Procedimiento Administrativo (*LFPA*) los reconoce expresamente, y su integración en los procedimientos administrativos responde a una exigencia de Estado de derecho, legalidad y tutela efectiva de los derechos fundamentales.

Desde una perspectiva jurídica, estos principios permiten dotar al procedimiento administrativo de racionalidad, justicia y equidad, asegurando que la actividad administrativa se oriente al interés público sin menoscabar los derechos de los gobernados. Principios como la legalidad, debido proceso, imparcialidad, proporcionalidad y publicidad garantizan que las decisiones de la administración no sean arbitrarias y puedan ser revisadas mediante medios de defensa adecuados, como el recurso administrativo o el juicio de nulidad.

De manera transversal, los principios tienen una función clave en la solución de conflictos entre la autoridad y los particulares. Al ser criterios aplicables tanto en la interpretación como en la integración de normas, sirven de guía para la toma de decisiones justas, especialmente en casos donde la ley es ambigua, incompleta o contradictoria. Además, promueven la confianza ciudadana en las instituciones al asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en los procedimientos.

Asimismo, estos principios permiten armonizar el derecho administrativo con otros sectores del ordenamiento jurídico, como el derecho constitucional, el derecho de acceso a la información, el derecho a la buena administración y los derechos humanos. En este sentido, su aplicación trasciende lo meramente procedimental, posicionándose como elementos clave en el control del poder público, la eficiencia institucional y la cultura jurídica democrática.

Los principios administrativos funcionan como criterios rectores que aseguran el respeto a los derechos del gobernado, limitan la arbitrariedad del poder público y promueven soluciones justas y eficaces. Su aplicación no es opcional, sino obligatoria, y su respeto legitima las decisiones de la administración pública.

Los principios en materia administrativa son herramientas esenciales para garantizar una administración pública eficaz, transparente y justa. Su aplicación no solo resuelve conflictos, sino que previene su surgimiento, promueve la legalidad sustantiva y formal, y fortalece el vínculo entre autoridad y ciudadanía en un marco de respeto mutuo y responsabilidad institucional.

VII. FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Bibliografía

ALEXY, R., *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

CASTELAZO, J. R., *Derecho Administrativo Mexicano*, México, Trillas, 1997.

DÍEZ, M., *Derecho Administrativo, Parte general*, Madrid, Civitas, 2005.

DROMI, J. R., *Derecho Administrativo*, Buenos Aires: Ciudad Argentina, 2006.

DWORKIN, R., *El imperio de la justicia*, Barcelona: Gedisa, 2006

FRAGA, G., *Derecho Administrativo*, México, Porrúa, 2001.

GARCÍA MÁYNEZ, E., *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 2002.

GORDILLO, A., *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo, 2011, t. I.

2. Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).